

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00484

En atención al correo electrónico recibido y revisada la actuación procesal surtida, se pudo evidenciar que los oficios a que se hace alusión en la petición remitida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, se enviaron a la dirección electrónica de esa entidad el 9 de octubre de 2020, con acuso de recibido ese mismo día (fls. 115 a 117).

De otro lado, se reconoce personería a la abogada Ana María Rubio Suárez, como apoderada de la sociedad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

Frente a la solicitud de entrega de oficios de desembargo, la demandada debe tener en cuenta que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN informó a este despacho que existe un proceso de cobro coactivo en su contra, por lo tanto, se dejó a disposición el inmueble objeto del presente asunto a dicha entidad.

De otro lado, secretaría de cumplimiento al numeral 3º del auto de 24 de agosto de 2020, en lo que tiene que ver con el desglose de los documentos allí referidos.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 133 Fijado el 1º DE DICIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cd8694002e75dd052615886477fcdd3d9db5cf49e957a78a136f11f40247fcd**

Documento generado en 30/11/2021 04:52:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>